

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 1 de septiembre de 1977, se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ANYLOA C.A.;

QUE el Ingeniero Cosme Ottati Raffone, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada María del Carmen Vidal Maspons, han presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA ANYLOA C.A. se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUQUES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

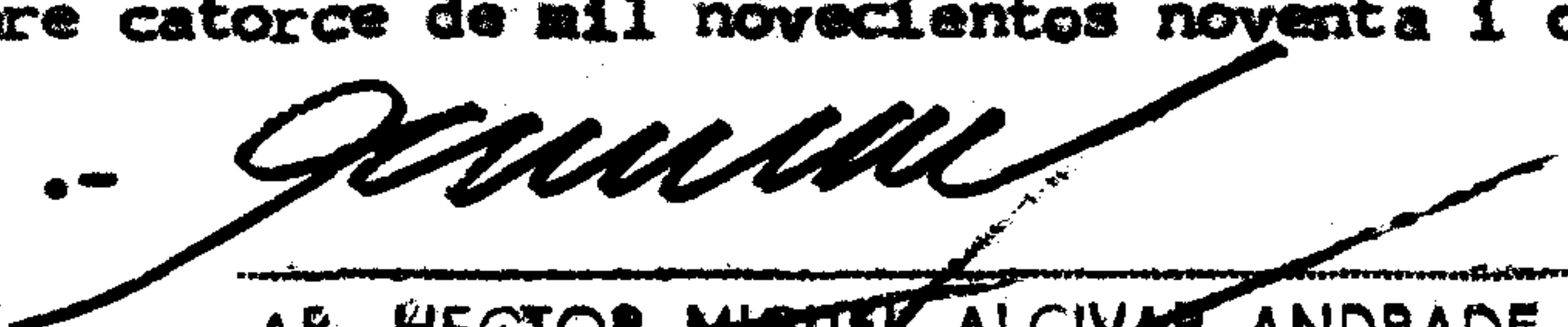

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

BOGOTÁ 20 ABRIL 1995
BOGOTÁ 20 ABRIL 1995

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 64.082, número 20.421 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.811 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 10.596 del Registro Mercantil de 1.972; 19.550 y 17.749 del mismo Registro de 1.977 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



